

CÁPSULA INFORMATIVA

25 de abril de 2022

LA JEP ANUNCIA UNA SEGUNDA RONDA PRIORIZACIÓN: TRES NUEVOS MACROCASOS SERÁN ABIERTOS

La Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas (SRVR) anunció la apertura de tres nuevos macrocasos. [En esta cápsula, te contamos cuáles son los antecedentes de esta decisión y en qué consistirán estos nuevos macrocasos.](#)

1 Antecedentes

¿Qué macrocasos abrió la JEP inicialmente?

Hasta el momento la JEP ya había abierto 7 macrocasos:

Caso 001

Se abrió el 04 de julio de 2018 y actualmente se titula “**Toma de rehenes, graves privaciones de la libertad y otros crímenes concurrentes por parte de las FARC-EP**”. En el marco de este caso, se han logrado identificar alrededor de 21.396 víctimas de secuestro. Así mismo, el 26 de enero de 2021, la Sala de Reconocimiento de la JEP imputó a ocho miembros del antiguo Secretariado de las FARC-EP crímenes de guerra y de lesa humanidad ([ver cápsula](#)).

Caso 002

Se abrió el 10 de julio de 2018. Este caso prioriza la grave situación de violación a los derechos humanos e infracciones al DIH que afectaron a pueblos indígenas, afrodescendientes y campesinos de los municipios de **Ricaurte, Tumaco y Barbacoas** en el departamento de **Nariño** ([ver ficha de priorización](#)).

Caso 003

Se abrió el 12 de julio de 2018 y, en la actualidad, se denomina “**Asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del Estado**”. En el marco de este macrocaso la Sala de Reconocimiento ha considerado que se presentaron más de 6.400 personas como bajas en combate de manera ilegítima por parte de miembros de la Fuerza Pública. Además, ya se han publicado dos autos de determinación de hechos y conductas que han imputado crímenes internacionales a 11 miembros del Ejército Nacional en la región del Catatumbo ([ver cápsula](#)) y a 15 miembros más del Ejército de la región del Cesar y la Guajira como parte del subcaso Costa Caribe ([ver cápsula](#)). La estrategia de investigación usada en este caso va de “abajo hacia arriba”, es decir, (1) primero se identificarán a los partícipes determinantes y máximos responsables a nivel regional y local; y (2) luego, se determinará si hay máximos responsables a nivel nacional ([ver cápsula de priorización](#)).

Caso 004

Se abrió el 11 de septiembre de 2018 y prioriza la situación territorial de los hechos del conflicto armado cometidos por miembros de las FARC – EP en la región de **Urabá, Bajo Atrato y Darién** en los departamentos de **Antioquia y Chocó** en un marco temporal comprendido entre el 01 de enero de 1986 al 01 de diciembre de 2016. Hasta el momento se han acreditado 35.174 víctimas ([ver ficha de priorización](#)).

Caso 005

Se abrió el 16 de noviembre de 2016. En este caso se estudian los hechos del conflicto armado cometidos por las FARC-EP en los municipios de **Santander de Quilichao, Suárez, Buenos Aires, Morales, Caloto, Corinto, Toribío, Caldono, Jambaló, Miranda, Padilla y Puerto Tejada** en el Cauca, y **Palmira, Pradera, Florida, Candelaria y Jamundí**, en el Sur del Valle del Cauca ([ver ficha de priorización](#)).

Caso 006

Se abrió el 26 de febrero de 2019. Este caso se encarga de investigar la situación de **violencia sistemática y generalizada a la que fueron sometidos los miembros de la Unión Patriótica (UP)** por parte de miembros de la fuerza pública, agentes del Estado y terceros civiles.

Caso 007

Se abrió el 01 de marzo de 2019. En este caso se investiga la **vinculación de niños y niñas al conflicto armado por parte de las FARC – EP y la Fuerza Pública**. El 04 de agosto de 2021, la Sala de Reconocimiento definió los criterios de priorización el caso y estableció que había al menos 18.677 víctimas en este caso ([ver cápsula de priorización](#)).

La Sección Apelación ordenó en una sentencia de impugnación de tutela que la Sala de Reconocimiento tendría 30 días hábiles para abrir nuevos macrocasos, ¿La apertura de estos tres macrocasos responde a la decisión adoptada por la Sección de apelación?

El pasado 02 de febrero de 2022, en [Sentencia TP-SA 287 de 2022](#) la Sección de Apelación resolvió la impugnación presentada por la Sala de Reconocimiento en el marco de una acción de tutela interpuesta por la señora Martha Dolores López de Varga. En dicha acción, la señora López solicitaba el amparo a sus derechos fundamentales al debido proceso y administración de justicia pues la Sala de Justicia no se había pronunciado sobre una solicitud que elevaron ella y varios miembros de su núcleo familiar desde el año 2019, para que se avoque conocimiento de un macro caso en el que se pueda investigar el atentado perpetrado por las FARC-EP contra el Club El Nogal en el año 2003.

En la decisión tomada por la Sección de Apelación, se determinó que no era posible acceder a la apertura de un macrocaso por estos hechos, porque 1) la acción de tutela no es una acción conducente para tal petición; y 2) porque la Sala de Reconocimiento no puede abrir un macrocaso sobre hechos particulares “sino que estos deben estar asociados a prácticas y delitos cometidos en el marco del conflicto armado con una afectación general a la población colombiana durante un periodo específico de tiempo”. No obstante, la Sección de Apelación sí consideró importante que a las víctimas de este atentado, que no tienen espacio en otro macrocasos, las tengan en cuenta en los próximos macrocasos que harán parte de la “segunda ronda de priorización”.

Para más información:
www.observajep.com



ObservaJEP



@ObservaJEP



ObservaJEP



ObservaJEP

CÁPSULA INFORMATIVA

25 de abril de 2022

LA JEP ANUNCIA UNA SEGUNDA RONDA PRIORIZACIÓN: TRES NUEVOS MACROCASOS SERÁN ABIERTOS

En este sentido, la Sección estableció que, si bien ya la Sala de Reconocimiento había optado por hacer esa segunda ronda de priorización, ésta ya había superado un plazo razonable de más de tres años después de la definición de la primera ronda. De esta manera, si bien la Sección respeta la autonomía que tiene la Sala de Reconocimiento para definir la apertura y metodología de los próximos macrocasos, es necesario determinar un plazo que será de “30 días hábiles, a partir del próximo 9 de marzo, para abrir los nuevos macrocasos sobre los crímenes cometidos por las Farc, integrantes de la Fuerza Pública y otros agentes del Estado en el marco del conflicto armado” con base en el artículo 27 D de la Ley 1922 de 2018; pues será esta la oportunidad que tienen las víctimas como la señora López de participar y obtener una respuesta de fondo por los hechos victimizantes que la afectaron ([ver sentencia](#)).

En conclusión, los nuevos macrocasos que se abrirán, si bien hacen parte ya de la apertura de la segunda ronda de priorización que ya tenía contemplada la propia Sala de Reconocimiento, coinciden también con este pronunciamiento de la Sección de Apelación frente al plazo razonable que analizó en sede de impugnación de tutela el Tribunal para la Paz.

2 Los nuevos macrocasos

¿Cuántos macrocasos se abrirán y qué se investigará en cada uno de estos?

La JEP anunció que abrirá tres nuevos macrocasos. A continuación, se presenta la información relevante sobre cada uno, y algunas cifras preliminares que la JEP reveló*:

(i) Concentración nacional de crímenes cometidos por las extintas FARC-EP que investiga violencia sexual y basada en género, homicidios, masacres, desplazamiento forzado, desaparición forzada, tomas a poblaciones, uso de armamento indiscriminado y otros crímenes no amnistiables.

En este nuevo macrocaso, la JEP investigará:

- Los crímenes no amnistiables asociados a medios y métodos ilícitos de guerra, especialmente, las tomas a poblaciones a través del uso de armamento indiscriminado.
- Los crímenes no amnistiables cometidos por las FARC-EP en el ejercicio de control social y territorial, como violencia sexual y violencia basada en género, homicidios, masacres, desplazamiento forzado, desaparición forzada.
- Los crímenes no amnistiables cometidos por redes urbanas de las FARC-EP.

✓ Datos preliminares:

- **9.763** víctimas de desaparición forzada entre 1980 y 2016.
- **36.491** casos de homicidios reportados entre 1964 y 2016, siendo el 2002 el año más crítico.
- **399** masacres entre 1955 y 2013, siendo el 2001 el año con más masacres reportadas.
- **52.911** víctimas de desplazamiento forzado entre 1980 y 2016.
- **1.412** hechos de violencia sexual y violencia basada en género con 1.923 víctimas entre 1990 y 2015.
- **223** hechos que generaron 2.623 víctimas de medios y métodos ilícitos de guerra con minas antipersonal.

(ii) Crímenes cometidos por miembros de la fuerza pública, otros agentes del Estado o en asociación con grupos paramilitares y terceros civiles que investiga violencia sexual y basada en género, asesinatos, masacres, desapariciones forzadas, torturas, desplazamiento forzado y despojo de tierras.

La JEP investigará la posible comisión de crímenes de guerra y de crímenes de lesa humanidad en los que participaron integrantes de la fuerza pública en asociación con el paramilitarismo. La JEP investigará hechos de violencia sexual, violencia basada en género, masacres, incursiones paramilitares, homicidios selectivos, desplazamiento forzado y despojo de tierras, entre otros.

✓ Datos preliminares:

- **Cinco territorios** críticos que concentran la mayor cantidad de crímenes reportados:
 1. Antioquia.
 2. Magdalena Medio.
 3. Cesar.
 4. Montes de María y la Región de Ariari.
 5. Florencia y su zona de influencia.
- **43.209** hechos victimizantes perpetrados de manera directa por integrantes de la Fuerza Pública, entre 1985 y 2010, de los cuales **10.368** fueron perpetrados en connivencia con los paramilitares.
- Entre 1994 y 2006, se reporta el registro más alto de hechos victimizantes, con énfasis en 1999 y 2005.
- El desplazamiento forzado es el hecho delictivo que tiene mayor volumen, entre 1985 y 2010.
- **206** procesos abiertos en este momento por denuncias de violencia sexual o basada en género en los que la FGN a vinculado a 234 miembros del ejército, la armada, la fuerza aérea y la policía nacional.

*Información tomada de la rueda de prensa de la JEP de fecha 18 de febrero de 2022, sobre la “priorización de nuevos casos y participación de víctimas”. Las cifras que presentó la JEP son cifras preliminares y que están sujetas a contrastación antes de realizar las respectivas imputaciones.

Para más información:
www.observajep.com



ObservaJEP



@ObservaJEP



ObservaJEP



ObservaJEP

CÁPSULA INFORMATIVA

25 de abril de 2022

LA JEP ANUNCIA UNA SEGUNDA RONDA PRIORIZACIÓN: TRES NUEVOS MACROCASOS SERÁN ABIERTOS

(iii) Concentración de crímenes cometidos contra Pueblos y Territorios Étnicos que investiga masacres y asesinatos selectivos e indiscriminados contra autoridades, lideresas e integrantes de pueblos étnicos, destrucción a la naturaleza, territorio y daño socioambiental y otros repertorios de violencia asociados como violencia sexual y desaparición forzada cometidos por todos los actores del conflicto comparecientes obligatorios y voluntarios ante esta Jurisdicción.

✓ Datos preliminares:

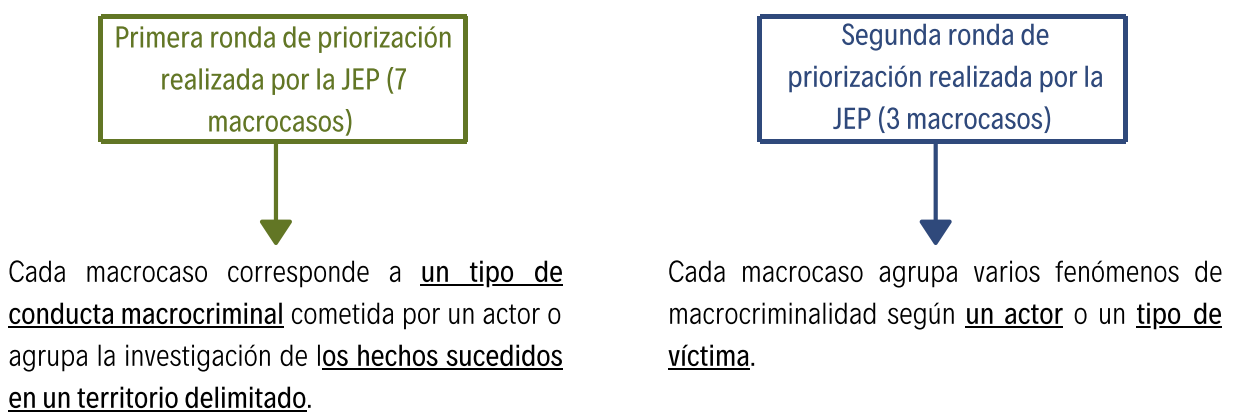
- Tres regiones que se priorizarán:
 1. Sierra Nevada de Santa Marta y zona de influencia en alta y media Guajira.
 2. Buenaventura y Dagua, Valle del Cauca.
 3. Amazonía y Orinoquía.
- Entre 1970 y 2016, aproximadamente **1.193.301** personas pertenecientes a los pueblos étnicos de Colombia fueron víctimas del conflicto armado interno.
- Se han identificado **215.520** hechos en los que fueron víctimas los pueblos étnicos.
- El 90% de los hechos ocurrió entre 1996 y 2016. En este periodo se han documentado:
 - **17** masacres, **503** homicidios, **34** desapariciones forzadas, entre otros, habrían sido cometidos por FARC-EP.
 - **13** masacres, **238** homicidios, **27** desapariciones forzadas, entre otros, habrían sido cometidas por agentes del Estado.
- **986** hechos sin presunto responsable identificado.
- **2.562** hechos victimizantes contra comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras entre 1996 y 2016.



Es importante tener en cuenta que la apertura formal de estos tres nuevos macrocasos se realizará una vez termine el proceso de audiencias de diálogo con la participación de las organizaciones sociales, étnicas, de derechos humanos y de víctimas.



🔍 ¿A qué lógica responden estos tres nuevos macrocasos y en qué se diferencian de los macrocasos abiertos en la primera ronda de priorización?



La orientación en esta **segunda ronda** de priorización representa un avance metodológico luego de la experiencia en la primera ronda de priorización. Se trata de priorizar por actor armado o por tipo de víctima y no por conducta.

La JEP busca evitar una visión fragmentada del conflicto armado interno y de la criminalidad a la que éste está asociado. Por consiguiente, el desplazamiento forzado, la desaparición forzada, la violencia sexual, entre otros, son líneas que se están investigando en todos los nuevos macrocasos.

③ ¿Se abrirán otros macrocasos a futuro?

En la rueda de prensa realizada por la JEP el 18 de febrero de 2022, el presidente de la Jurisdicción, Eduardo Cifuentes Muñoz, aseguró que no es la última ronda de priorizaciones que será llevada a cabo.



Sin embargo, es importante resaltar que la JEP tiene un plazo inicial de **15 años** para concluir sus funciones, que puede ser extendido **5 años más** y que la misma Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad, y de Determinación de los Hechos y Conductas, encargada de realizar las labores de priorización y selección, tiene una vigencia inicial para realizar sus funciones de **10 de años**.

De esta forma, si efectivamente se realizarán otras rondas de priorización en el futuro, se deben tener en cuenta estos plazos de duración de la Jurisdicción.

Para más información:
www.observajep.com



ObservaJEP



@ObservaJEP



ObservaJEP



ObservaJEP